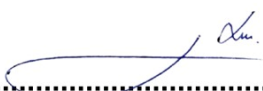


	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA

PREPARADO POR: EVER MANCCO MANRIQUE	REVISADO POR: BRYAN CUTTE SANCHEZ	APROBADO POR: JHUNIOR OCHOA BARRAZA
  EVER MANCCO MANRIQUE Coordinador de OT INDACE GROUP S.A.C	  BRYAN CUTTE SANCHEZ Jefe de calidad QA/QC INDACE GROUP S.A.C	  JHUNIOR OCHOA BARRAZA Gerente Comercial INDACE GROUP S.A.C

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

I. INTRODUCCIÓN

INDACE GROUP S.A.C., es una empresa metalmecánica que se dedica a fabricaciones con materiales de acero al carbono, galvanizado, inoxidable, dúplex, super dúplex, aleados, P5, P11, P22, P91, níquel y aleaciones de titanio.

El presente Código de Ética, Conducta y Vestimenta constituye un pilar fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestra organización. Establece directrices claras que responden a los más altos estándares de control interno, y promueve el compromiso con los valores de la empresa, la transparencia y un comportamiento ético consistente.

Este documento orienta las acciones y decisiones de todos los miembros de la organización, asegurando que se mantenga un ambiente de trabajo respetuoso, profesional y alineado con los principios que nos rigen. Asimismo, regula el cumplimiento estricto de las normas y establece pautas claras para la vestimenta adecuada en el entorno laboral, contribuyendo a proyectar una imagen coherente y profesional.

Es por esta razón que nuestra empresa exige a sus ejecutivos, funcionarios y colaboradores, conocer y comprometerse con los valores de la Empresa y mantener permanentemente un comportamiento ético intachable.

En INDACE GROUP S.A.C. estamos comprometidos con el desarrollar nuestros productos con total transparencia e integridad, resguardando la excelencia de nuestros procesos, y anteponiendo la responsabilidad de cumplir con todas las exigencias técnicas de nuestros clientes.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

II. FINALIDAD

El Código de Ética, Conducta y Vestimenta de INDACE GROUP S.A.C. tiene como finalidad establecer y garantizar el cumplimiento de los principios y normas de comportamiento hacia los relacionados con la empresa, especialmente clientes, empleados, proveedores y demás relacionados con la empresa.

III. BASE NORMATIVA

El marco normativo del Código de Ética y Conducta en las empresas peruanas incluye varias leyes y regulaciones clave:

- a) Constitución Política del Perú: Establece principios sobre ética, transparencia y derechos humanos en todos los ámbitos, incluidas las relaciones laborales y comerciales.
- b) Ley N° 27980, Ley General de Sociedades: Regula las obligaciones de las sociedades comerciales, promoviendo la responsabilidad y ética en la gestión empresarial.
- c) Ley N° 28136, Ley de Protección de los Derechos del Consumidor: Exige que las empresas actúen de manera ética y transparente en sus transacciones con los consumidores.
- d) Ley N° 29730, Ley sobre Prevención de Delitos: Establece medidas para prevenir delitos como el lavado de activos y la corrupción en el ámbito empresarial.
- e) Ley N° 28305, Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas: Regula la responsabilidad penal de las empresas por delitos cometidos, fomentando la adopción de códigos éticos.
- f) Normas internacionales como ISO 37001: Esta norma adopta la lucha contra el soborno y la corrupción.
- g) Código Penal y Código Civil: Establecen las sanciones y obligaciones legales que las empresas deben cumplir para promover conductas éticas en sus operaciones.

IV. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El **Código de Ética, Conducta y Vestimenta** será aprobado por el Gerente General de la empresa. Se revisará al menos una vez al año y cualquier actualización deberá seguir el mismo proceso de aprobación. Las actualizaciones implicarán la sustitución total del documento cuando haya cambios en las normas internas o en leyes aplicables. Este Código es una guía de

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

comportamiento basada en las leyes y regulaciones de la empresa, y sus ejemplares son propiedad de la empresa.

V. PRINCIPIOS Y POLITICAS GENERALES

Artículo 1: El área de Administración será responsable de establecer las políticas y acciones necesarias para asegurar que el Código de Ética, Conducta y Vestimenta sea conocido, implementado y cumplido de manera continua.

Artículo 2: La elaboración del Código de Conducta se basará en los deberes hacia los clientes y el mercado establecidos en la Ley, las Normas Generales de Conducta del Reglamento, las disposiciones para la prevención de delitos y los principios de la Ley N° 29660, entre otras normas relacionadas. Señala como sus principios los siguientes:

a) Respeto y Trato Equitativo

Cultivamos y fomentamos el espíritu de equipo, basándonos en una confianza compartida, con la seguridad que cada uno tiene, y sosteniendo el compromiso personal y profesional de hacer siempre lo correcto.

Promovemos una política de respeto por las ideas ajenas, fomentando el dialogo como herramienta para alcanzar nuestros objetivos.

Respetamos nuestro ambiente de trabajo, y nos comportamos cuidando la reputación y la buena imagen del Equipo INDACE GROUP S.A.C., independientemente de la ubicación geográfica donde desarrollen las labores nuestros colaboradores.

b) Ambiente Saludable y Armonioso

Nos aseguramos de mantener un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo para nuestros colaboradores y visitantes. Sabemos que no existe una meta de producción, ahorro de costos u otra ventaja competitiva, que justifique poner en riesgo la integridad física y la salud de alguna persona.

Nos preocupamos por brindar y requerir a nuestros visitantes las medidas de seguridad y salud necesarias, y supervisamos su cumplimiento en nuestras instalaciones. A su vez, promovemos la puesta en práctica de estos estándares, compartiéndolos con nuestros proveedores y clientes.

c) Protección de Activos

Estamos comprometidos con la protección del valor de la propiedad intelectual, como son las patentes, derechos de autor, diseños, marcas, y secretos comerciales.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

También protegemos la información confidencial de nuestros colaboradores, clientes o terceros, de acuerdo con las leyes y la responsabilidad profesional.

Estamos comprometidos con evitar que se utilice información privilegiada con fines distintos a los institucionales, o para beneficio personal de terceros.

Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los funcionarios de INDACE GROUP S.A.C. en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que la sociedad no ha catalogado como pública.

Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de funcionarios y ex funcionarios, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos y cualquier información relacionada con la Sociedad y sus subordinadas, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de INDACE GROUP S.A.C. o de sus subordinadas, cualquiera sea la forma en que se encuentre dicha información.

d) Transparencia

Se reconocen la importancia y el valor del suministro de información clara, íntegra, correcta y oportuna. Fundamental de la relación con sus accionistas, inversionistas, grupos de interés y/o terceros.

e) Verdad y Honorabilidad

Consideramos muy importante la forma en que se obtienen los resultados y por ello está comprometido con la no tolerancia de cualquier incumplimiento o acto incorrecto, primando de esta manera el interés general sobre el interés particular.

En consecuencia, las afirmaciones e información brindada por los colaboradores siempre estarán en concordancia con la realidad y los hechos, protegiendo el buen nombre e imagen de la empresa, sus funcionarios, accionistas, entidades de control, clientes, terceros u otros.

f) Confidencialidad

Nosotros nos comprometemos en proteger toda la información de la empresa, sus funcionarios, clientes, accionistas y terceros.

De la información se dará tratamiento adecuado, prudente, reservado y de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos.

Toda información deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, privacidad y reserva.

g) Conflictos de Interés: Regalos y Atenciones

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

Nos comprometemos a no recibir regalos y atenciones que sean utilizados con la intención de influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe, o vayan en contra de la normatividad legal o de las políticas de INDACE GROUP S.A.C.

Sin embargo, se permite recibir presentes simbólicos, invitaciones, atenciones siempre y cuando se cumplan los parámetros establecidos en las políticas definidas por la Sociedad en materia antifraude y anticorrupción.

h) **Conflictos de Interés: Empleos y Cargos Fuera de la Empresa**

El colaborador puede ser empleado, consultor o director de otra empresa, siempre que fuese completamente de otro rubro, sin relación a la metalmecánica y no interfiera con su capacidad de realizar su trabajo en INDACE GROUP S.A.C.

Se reconoce y respeta el derecho de los colaboradores y sus familiares a laborar en las distintas empresas del mercado. Sin embargo, en caso se trate de alguna empresa que sea cliente, proveedor o competidor de INDACE GROUP S.A.C, se deberá declarar en el formato “Declaración de Excepciones”. El colaborador deberá declarar si labora en alguna Entidad del Estado que tenga relación con INDACE GROUP S.A.C.

VI. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD, MEDIO AMBIENTE, ESTADO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

a) **Relaciones Comunitarias**

Reconocemos nuestra responsabilidad como integrantes de la empresa que desempeña un papel activo y positivo en el respaldo de una sociedad justa, digna y sostenible para el beneficio de todas las comunidades.

Promovemos relaciones abiertas, sinceras y de mutuo beneficio con la sociedad y las comunidades en las que se desarrollan nuestras operaciones.

Actuamos de una manera socialmente responsable, dentro de las leyes, las costumbres, tradiciones de las zonas, contribuyendo a su desarrollo sostenible.

b) **Protección del Medio Ambiente**

Entendemos la importancia del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras y de la sustentabilidad de los negocios.

Promovemos la cultura de protección del medio ambiente y el uso eficiente de recursos. Buscamos soluciones y desarrollar tecnologías o prácticas que ayuden a minimizar los impactos de nuestras operaciones sobre el medio ambiente.

Somos diligentes para identificar y apoyar la puesta en práctica de acciones apropiadas para prevenir, controlar o corregir condiciones relacionadas con riesgos ambientales.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

c) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

En cumplimiento de las normas anticorrupción, nos adherimos a las leyes emitidas con objeto de prevenir el soborno y el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Cumplimos con los procedimientos que la normativa ha dispuesto para la identificación de trabajadores, socios de negocios e identificación de operaciones inusuales y sospechosas.

Nos oponemos y denunciaremos todo tipo de actividades terroristas o subversivas, así como el financiamiento de estas.

VII. CÓDIGO DE VESTIMENTA

Objetivo: Garantizar que todos los colaboradores mantengan una vestimenta adecuada y segura dentro del entorno metalmecánico y oficinas administrativas, promoviendo tanto la seguridad en el trabajo como una imagen profesional y coherente con los valores de la empresa.

1) Seguridad como Prioridad

La seguridad es nuestra principal prioridad. Por lo tanto, la vestimenta debe cumplir con las normativas de seguridad industrial, minimizando riesgos y asegurando la protección de los colaboradores.

Ropa de Trabajo: Los colaboradores deben usar ropa de trabajo que sea adecuada para las tareas que desempeñan. Se recomienda el uso de overoles o uniformes de la empresa, que deben ser ajustados a la talla del trabajador para evitar que se enganche en maquinaria.

Material Ignífugo y Antiexplosivo: Para ciertas áreas de la planta, donde exista riesgo de incendios o explosiones, se deberá utilizar ropa especial fabricada con materiales ignífugos o resistentes a altas temperaturas.

2) Calzado de Seguridad

El calzado debe ser cerrado, resistente y adecuado para ambientes industriales. Se requiere que los trabajadores utilicen botas de seguridad con puntera de acero, que protejan contra golpes y caídas de objetos pesados. Además, deben ser antideslizantes para evitar accidentes.

3) Elementos de Protección Personal (EPP)

Dependiendo de la tarea asignada, los trabajadores deben portar los siguientes elementos de protección personal (EPP):

- Casco de seguridad (cuando se trabaje en áreas de riesgo elevado).

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

- Guantes (adecuados para la actividad, como guantes de protección contra cortes o abrasión).
- Gafas de seguridad (para proteger los ojos de posibles proyecciones).
- Protectores auditivos (en áreas de alto nivel de ruido).
- Mascarillas o respiradores (si es necesario por la exposición a polvo o sustancias tóxicas).

4) Vestimenta para Áreas Administrativas y Oficinas

En las áreas administrativas o de oficinas de la empresa, los colaboradores deberán vestir de manera profesional, pero cómoda:

a) Damas:

- En la vestimenta femenina se sugiere utilizar las siguientes prendas:
- Blusas o camisas de manga larga, $\frac{3}{4}$ o manga corta
- Vestidos o faldas a la rodilla, o un largo prudente
- Pantalones de vestir o Jeans (No rasgados)
- Blazer / suéter / chaqueta de manga larga o mangas $\frac{3}{4}$
- Zapatos / sandalias formales / botas o zapatillas
- Accesorios discretos

b) Caballeros:

- En la vestimenta masculina se sugiere utilizar las siguientes prendas:
- Chaqueta o suéter
- Camisa de vestir con cuello pudiendo ser de manga larga (Camisa dentro del pantalón)
- Pantalones de vestir o Jeans (No rasgados)
- Zapatos casuales

El uso de ropa casual, que incluye jeans y zapatillas deportivas, será permitido únicamente los sábados o en épocas especiales, de acuerdo con la autorización del área de Administración. En estos casos, se recomienda optar por un jeans de corte clásico, evitando accesorios llamativos o detalles excesivos, ya que una presentación sobria siempre será la opción más adecuada. Mujeres: Se sugiere complementar el look con accesorios sobrios y, si es necesario, agregar chalecos, chaquetas o buzos para darle un toque más formal a la vestimenta. Hombres: Se deberá llevar la camisa por dentro del pantalón y usar una correa formal, acorde con el estilo profesional en la empresa.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

No se permitirá ningún día de la semana, incluso los sábados, dentro de las instalaciones de la oficina, el uso de:

- Gorras
- Lentes oscuros
- Piercings
- Minifaldas
- Blusas de un solo hombro, de tiras, transparentes y/o escotes pronunciados
- Blusa o polo arriba del ombligo

En todo momento se debe evitar el uso de ropa que no sea apropiada para un ambiente corporativo, como ropa demasiado informal o con mensajes que puedan resultar inapropiados.

5) Normas Generales

- **Limpieza y Mantenimiento de la Ropa:** Se recomienda a los colaboradores mantener sus prendas limpias y presentables.
- **Higiene Personal:** Es importante que todos los colaboradores mantengan una adecuada higiene personal, tanto en las áreas de trabajo como en las administrativas, para fomentar un ambiente agradable y respetuoso para todos.

6) Excepciones

En situaciones especiales, como días de alta temperatura o trabajos específicos en áreas de alto riesgo, se podrán hacer ajustes al Código de Vestimenta, siempre y cuando no se comprometa la seguridad ni la imagen profesional de la empresa.

7) Cumplimiento del Código de Vestimenta

El incumplimiento de las normativas establecidas en este Código de Vestimenta da lugar a un llamado de atención.

Como colaborador, socio estratégico y/o proveedor de servicios para INDACE GROUP S.A.C. debes recordar siempre lo siguiente:

- Todo profesional debe conocer el Código de Vestimenta y apegarse al mismo.
- Es importante que en todo momento estés preparado, para atender reuniones de negocio imprevistas a las que debas acudir.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VESTIMENTA	CODIGO	IND-COD-EC-01
		REVISION	01
		VIGENCIA	23/01/2025

- Cualquier miembro de INDACE GROUP que supervise personal, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento del código de imagen y vestimenta con su equipo y de corregir en caso de incumplimiento.

VIII. CUMPLIMIENTO

Será responsabilidad de los ejecutivos, funcionarios, colaboradores de INDACE GROUP S.A.C. cumplir con el Código de Ética, Conducta y Vestimenta, así como informar responsablemente sobre cualquier infracción a éste.

Todos los miembros de la organización tienen el compromiso de conocer y aplicar los principios establecidos en el Código de Ética, Conducta y Vestimenta, con el fin de fomentar un entorno de trabajo respetuoso y profesional.

Este Código de Ética, Conducta y Vestimenta está diseñado para guiar nuestra convivencia diaria en el trabajo, promoviendo la profesionalidad y el respeto en todo momento. La clave está en la conciencia compartida de la importancia de estas normas y el compromiso individual de cumplirlas.